



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 015-2023-2-0324-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA**

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y
NOMBRAMIENTO DE EL/LA JEFE(A) DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

SAN ISIDRO, 29 DE SETIEMBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 015-2023-2-0324-AOP

**“CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE EL/LA JEFE(A)
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
1. LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA OTORGÓ PUNTAJE A DIPLOMADOS EN LOS QUE ALGUNOS DOCENTES NIEGAN EL DICTADO DE MÓDULOS AFECTANDO EL PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL; ASIMISMO, CALIFICÓ LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL DESARROLLADA EN PERIODOS SIMULTÁNEOS, VULNERANDO LA LEGALIDAD QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO.	
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	29
V. CONCLUSIÓN	29
VI. RECOMENDACIÓN	29
APÉNDICES	30

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 015-2023-2-0324-AOP

**“CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE EL/LA JEFE(A) DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO”**

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Junta Nacional de Justicia (en adelante JNJ), corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2023 de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0324-2023-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento de la Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad; con el propósito de que la Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

El Pleno de la Junta Nacional de Justicia¹, a través de la Convocatoria n.° 002-2021-SN-JNJ, realizó el Concurso Público de Méritos² para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, acordando en la sesión del 11 de abril de 2022, aprobar³ el cuadro de méritos de los postulantes finalistas que aprobaron las etapas⁴ de evaluación curricular, evaluación de conocimientos, plan de trabajo y entrevista personal, según se detalla en el cuadro n.° 1.

¹ En el marco de la competencia establecida en el numeral 51-C.2 del artículo 51-C del Decreto Legislativo n.° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, incorporado mediante Ley n.° 30944, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

² Bases y convocatoria del Concurso Público de Méritos aprobadas con Resolución n.° 693-2021-JNJ de 5 de noviembre de 2021.

³ El Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los/las Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, aprobado con Resolución n.° 046-2020-JNJ de 16 de junio de 2020 establece:

(...) **Acto de votación**

Artículo 59°.- El Pleno de la JNJ procede al acto de votación nominal en estricto orden de méritos, dejando constancia del sentido del voto y su justificación. (...)

⁴ El Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los/las Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, aprobado con Resolución n.° 046-2020-JNJ de 16 de junio de 2020 señala:

(...) **Artículo 21°.-** Para la obtención del promedio final se aplican valores diferenciados para cada etapa del procedimiento, conforme a los siguientes porcentajes:

- Evaluación curricular – 25 % del total de la calificación
- Evaluación de conocimientos – 20 % del total de la calificación
- Evaluación del Plan de Trabajo – 20 % del total de la calificación
- Entrevista personal – 35 % del total de la calificación

**CUADRO N° 1
PUNTAJES OBTENIDOS EN ETAPAS POR POSTULANTES EN CONVOCATORIA N° 002-2021-SN/JNJ**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR (25%)	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (20%)	PLAN DE TRABAJO (20%)	ENTREVISTA PERSONAL (35%)	PROMEDIO FINAL
1	FERNANDEZ JERI, JUAN ANTONIO	100.00	85.50	82.14	87.71	89.22
2	ANGULO ARANA PEDRO MIGUEL	87.00	92.00	81.14	92.14	88.62

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: <https://extranet.jnj.gob.pe/public/boletinV2/index>

Asimismo, luego de efectuada la votación⁵ para el nombramiento, el Pleno de la JNJ, en la misma fecha, acordó nombrar al abogado Juan Antonio Fernández Jeri, como jefe de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público⁶, hechos que fueron verificados inicialmente en un servicio relacionado de Recopilación de Información.

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que la Titular de la entidad adopte acciones, las mismas que se describen a continuación:

- 1. LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA OTORGÓ PUNTAJE A DIPLOMADOS EN LOS QUE ALGUNOS DOCENTES NIEGAN EL DICTADO DE MÓDULOS AFECTANDO EL PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL; ASIMISMO, CALIFICÓ LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL DESARROLLADA EN PERIODOS SIMULTÁNEOS, VULNERANDO LA LEGALIDAD QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Con relación a la documentación proporcionada y analizada⁷, vinculada a la Etapa de Evaluación Curricular⁸ de la Convocatoria n.º 002-2021-SN/JNJ “Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público”, la Dirección de Selección y Nombramiento (en adelante DSN) de la JNJ, evaluó entre otros, el rubro de Formación académica, otorgando puntaje a Diplomados presentados por el postulante Juan Antonio Fernández Jeri, respecto de los cuales se han identificado los hechos siguientes:

⁵ El Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los/las Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, aprobado con Resolución n.º 046-2020-JNJ de 16 de junio de 2020 establece:

“(…)

Nombramiento

Artículo 60°.- Se nombra a el/la postulante que obtiene el voto de por lo menos los dos tercios del número legal de sus miembros.

Si el/la postulante sobre el/la cual se debe votar primero, según el orden de méritos, no obtiene el número de votos requeridos, se procede al acto de votación de el/la que obtuvo el segundo puesto en el orden de méritos. Si no alcanzara la votación requerida se pasará a la votación de el/la que obtuvo el tercer puesto. Si ninguno de éstos alcanza el número de votos requeridos, la plaza se declara desierta”.

⁶ El/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público es nombrado(a) por un periodo de cinco (5) años, no prorrogable.

⁷ Documentos físicos y archivos digitales.

⁸ El Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los/las Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, aprobado con Resolución n.º 046-2020-JNJ de 16 de junio de 2020 señala:

“(…) Artículo 22° La evaluación curricular tiene por finalidad calificar la experiencia y trayectoria personal y profesional, formación académica e investigación, en temas de Derecho Constitucional, derechos fundamentales, violencia familiar y basada en género, organización judicial y fiscal, sistemas de control o auditoría, derecho administrativo sancionador, procedimiento disciplinario, gestión pública y ética pública”.

1.1. Respecto a algunos docentes que niegan el dictado de módulos de los Diplomados presentados por el postulante Juan Antonio Fernández Jeri

Del reverso del certificado del **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública (Apéndice n.º 1)**, presentado por el postulante Juan Antonio Fernández Jeri, se aprecia que estuvo conformado por seis (6) módulos, distribuido en siete (7) semanas, con siete (7) clases en línea a través del aula virtual del Centro de Formación y Capacitación G & P S.A.C. (en adelante CFOCAP⁹) con las fechas, horarios, docentes y ejes temáticos, detallados en el cuadro n.º 2:

**CUADRO N° 2
FECHAS, HORARIOS, DOCENTES Y EJES TEMÁTICOS DE CLASES EN LÍNEA
DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

Semana	Fecha	Hora	Docente	Contenido Temático	Documentación emitida por el OCI	Documentación recibida por el OCI
1	15/05/2021	16:00	Adilson Castillo Miranda	Módulo I: Organización del Estado Peruano y Funciones de la Gestión Pública	Cartas n.ºs 00003-2022 y 00005-2023-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023, respectivamente (Apéndice n.º 2)	Carta n.º 001-2023-ARCM de 19 de enero de 2023. (Apéndice n.º 2)
		17:00				
		18:00				
		19:00				
2	22/08/2021	16:00	Percy Muñoz Jaime	Módulo II: Sistema de Planeamiento Estratégico	Cartas n.ºs 00004-2022 y 00002-2023-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023, respectivamente (Apéndice n.º 3)	Carta n.ºs 001-2022-PMJ y 002-2022-PMJ de 8 de diciembre de 2022 y 7 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 3)
		17:00				
		18:00				
		19:00				
3	29/05/2021	16:00	Percy Muñoz Jaime	Módulo III: Sistema de Presupuesto Público y Desempeño de la Gestión Pública	Cartas n.ºs 00004-2022 y 00002-2023-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023, respectivamente (Apéndice n.º 3)	Carta n.ºs 001-2022-PMJ y 002-2022-PMJ de 8 de diciembre de 2022 y 7 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 3)
		17:00				
		18:00				
		19:00				
4	5/06/2021	16:00	Juan Falconí Gálvez	Módulo IV: Gestión de Capital Humano	Carta n.º 00017-2022-OCI/JNJ de 7 de diciembre de 2022. (Apéndice n.º 4)	No dio respuesta a requerimiento a la fecha del informe.
		17:00				
		18:00				
		19:00				
5	12/06/2021	16:00	José Miguel Ballena Ballena	Módulo V: Sistemas Administrativos de Gestión en el Sector Público	Cartas n.ºs 000001-2022 y 000001-2023-OCI/JNJ de 2 de diciembre de 2022 y 9 de enero de 2023, respectivamente. (Apéndice n.º 5)	Carta n.º 001-2023-JMBB de 16 de enero de 2023 (Apéndice n.º 5)
		17:00				
		18:00				
		19:00				
6	19/06/2021	16:00	Percy Muñoz Jaime	Módulo VI: Sistemas Administrativos de Estado	Cartas n.ºs 00004-2022 y 00002-2023-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023, respectivamente (Apéndice n.º 3)	Carta n.ºs 001-2022-PMJ y 002-2022-PMJ de 8 de diciembre de 2022 y 7 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 3)
		17:00				
		18:00				
		19:00				
7	26/06/2021	16:00	Percy Muñoz Jaime	Módulo VI: Sistemas Administrativos de Estado	Cartas n.ºs 00004-2022 y 00002-2023-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023, respectivamente (Apéndice n.º 3)	Carta n.ºs 001-2022-PMJ y 002-2022-PMJ de 8 de diciembre de 2022 y 7 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 3)
		17:00				
		18:00				
		19:00				
		20:00				

Fuente: Reverso del diplomado en Administración y Gestión Pública y registrado por postulante Juan A. Fernández Jeri. **(Apéndice n.º 1).**

⁹ De la revisión del asiento n.º A0001 del registro de personas jurídicas (Partida 11106090) se tiene que la empresa CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G & P S.A.C., fue constituida con un capital social de S/ 4 000,00, representado por 4 000 acciones nominativas de un valor nominal de un sol cada una; teniendo como objeto social, entre otros, el siguiente:

(...)

Artículo 2º: Objeto Social

(...)

Realización de eventos académicos, seminarios, talleres, diplomados, y otros afines (...)"

Asimismo, de la información registrada por el postulante, se advierte que las clases del **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública (Apéndice n.º 1)**, fueron dictadas en línea por cuatro (4) docentes: Adilson Castillo Miranda (Módulo I), Percy Muñoz Jaime (Módulos II, III y VI), Juan Falconí Gálvez (Módulo IV) y José Miguel Ballena Ballena (Módulo V).

De igual manera, en el reverso del certificado del **Diplomado Especializado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador (Apéndice n.º 6)**, se advierte que estuvo conformado por cinco (5) módulos, distribuidos en siete (7) semanas, con siete (7) clases en línea dictadas a través del aula virtual de CFOCAP, en las fechas, horario, docentes y ejes temáticos, detalladas en cuadro n.º 3.

CUADRO N.º 3
FECHAS, HORARIOS, DOCENTES Y EJES TEMÁTICOS DE CLASES EN LÍNEA, DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PARLAMENTARIO, MUNICIPAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Semana	Fecha	Hora	Docente	Contenido Temático	Documentación emitida por el OCI	Documentación recibida por el OCI
1	17/07/2021	15:00	Luis Huamán Ordoñez	Módulo I: Derecho Parlamentario	Carta n.º 00006-2022-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 7)	Documento s/n de 6 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 7)
		16:00				
		17:00				
		18:00				
2	24/07/2021	15:00	Adilson Castillo Miranda	Módulo II: Derecho Municipal	Cartas n.ºs 00003-2022 y 00005-2023-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023, respectivamente (Apéndice n.º 2)	Carta n.º 001-2023-ARCM de 19 de enero de 2023. (Apéndice n.º 2)
		16:00				
		17:00				
		18:00				
3	31/07/2021	15:00	Patrick Burgos Bardales	Módulo III: Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo	Carta n.º 00011-2022-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 8)	Documento s/n de 5 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 8)
		16:00				
		17:00				
		18:00				
4	07/08/2021	15:00	Patrick Burgos Bardales	Módulo IV: Manifestaciones de la Administración Pública		
		16:00				
		17:00				
		18:00				
5	14/08/2021	15:00	Adilson Castillo Miranda	Módulo IV: Manifestaciones de la Administración Pública	Cartas n.ºs 00003-2022 y 00005-2023-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023, respectivamente (Apéndice n.º 2)	Carta n.º 001-2023-ARCM de 19 de enero de 2023. (Apéndice n.º 2)
		16:00				
		17:00				
		18:00				
6	21/08/2021	15:00	Jorge Luis Mayor Sánchez	Módulo V: El Proceso Contencioso Administrativo	Carta n.º 00002-2022-OCI/JNJ de 2 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 9)	Correo electrónico ¹⁰ de 7 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 9)
		16:00				
		17:00				
		18:00				
7	28/08/2021	15:00	Jorge Luis Mayor Sánchez	Módulo V: El Proceso Contencioso Administrativo		
		16:00				
		17:00				
		18:00				

Fuente: Reverso del diplomado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador emitido por CFOCAP y registrado por el postulante Juan Antonio Fernández Jeri. **(Apéndice n.º 6)**.

¹⁰ jorgeluismayorsanchez@gmail.com

Asimismo, de la información registrada por el postulante, las clases del **Diplomado Especializado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador**, fueron dictadas en línea por cuatro (4) docentes: Luis Huamán Ordoñez (Módulo I), Adilson Castillo Miranda (Módulos II y IV), Patrick Burgos Bardales (Módulo III y IV) y Jorge Luis Mayor Sánchez (Módulo V).

Por lo expuesto, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) de la JNJ, a través de las cartas detalladas en el cuadro n.ºs 2 y 3, solicitó a los docentes informar lo siguiente:

1. *Confirmar si participó en calidad de ponente del módulo dictado de manera sincrónica mediante clases en línea a través del aula virtual CFOCAP, según detalle en diploma adjunto.*
2. *De ser afirmativa su respuesta a la interrogante n.º 1, sírvase confirmar si usted efectuó el dictado de dichas clases, entre otros, al señor Juan Antonio Fernández Jeri, identificado con DNI n.º [REDACTED], así como detallar si dicho alumno, asistió al dictado de la clase en línea, adjuntando la calificación obtenida en el citado módulo, de corresponder.*
3. *De ser afirmativa su respuesta a la interrogante n.º 1, detallar la modalidad de contratación con la empresa Centro de Formación y Capacitación G & P S.A.C. (CFOCAP - RUC 20600643313), adjuntando la documentación que sustente su vínculo laboral (contratos, boletas de pago, recibo por honorarios, etc.), de corresponder.*

A. Con relación al Especializado en Administración y Gestión Pública

Cabe mencionar que de los cuatro (4) docentes del **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública**; tres (3) dieron atención a los requerimientos de información efectuados por el OCI.

- El docente **Percy Muñoz Jaime**, con carta n.º 001-2022-PMJ de 8 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 3**), manifestó lo siguiente:

“(…) Confirmando si participe en calidad de ponente del Módulo VI “Sistemas Administrativos de Estado”, dictado de manera sincrónica mediante clase en línea a través del aula virtual de CFOCAP, en junio del año 2021(…)”
(Subrayado y resaltado es agregado)

Complementando su respuesta, con carta n.º 002-2022-PMJ de 7 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 3**), donde manifestó lo siguiente:

“(…) Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento y correo electrónico de la referencia, hacer de su conocimiento que, en atención al Diplomado en mención, solo dicté el módulo VI, los demás módulos NO los dicté (…)”
(Subrayado y resaltado es agregado)

- Los docentes **Adilson Castillo Miranda** y **José Miguel Ballena Ballena**, con carta n.º 001-2023-PMJ¹¹ de 8 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 2**)

¹¹“(…) Preciso que, efectivamente mi persona participó en la modalidad virtual, como ponente en los módulos indicados, desarrollando temas como Derecho Municipal; Manifestaciones de la administración Pública, Organización del Estado Peruano y Funciones de la Gestión Pública, entre otros sub temas, sin embargo debo precisar que en relación a las fechas indicadas, no recuerdo, si fueron en las fechas que se precisan (…)

y carta n.º 001-2023-JMBB¹² de 16 de enero de 2023 (**Apéndice n.º 5**), respectivamente; confirmaron su participación en el dictado de módulos del diplomado en mención.

Sobre el particular, el docente Percy Muñoz Jaime, en el **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública (Apéndice n.º 1)**, según el detalle en el reverso del certificado, dictó cuatro (4) sesiones virtuales, en los módulos **II, III y VI**; sin embargo, de su documento de respuesta, **solo confirma haber dictado el módulo VI**, que corresponde a dos (2) clases en línea, los días 19 y 26 de junio de 2021 (17:00 a 20:00 horas), más no los módulos II y III que corresponden a dos (2) clases en línea, los días 22 y 29 de mayo de 2021 (17:00 a 20:00 horas).

B. Con relación al Diplomado Especializado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador.

Cabe mencionar que de los cuatro (4) docentes del **Diplomado Especializado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador (Apéndice n.º 6)**; todos dieron atención a los requerimientos de información efectuados por el OCI.

- El docente **Jorge Luis Mayor Sánchez**, mediante correo electrónico¹³ de 7 de diciembre de 2022, manifestó lo siguiente:

*“(...) Por lo que; procedo a responder a usted a la interrogante n.º 1 de la precitada carta y confirmo que **yo no participe ni he participado en calidad de ponente del módulo V dictado de manera sincrónica mediante clases en línea a través del aula virtual Cfocap los días 21 de agosto de 2021 de 16:00 p.m. a 19:00 p.m. con un total de 4 horas y 28 de agosto de 2021 de 16:00 p.m. a 19:00 p.m. con un total de 4 horas**; porque; como ponente nunca he tenido acceso al aula virtual de la institución Cfocap; dado que; nunca he formado parte de su área administrativa como para manejar dicha aula virtual y conocer aspectos como alumnos participantes y las calificaciones de los mismos según el detalle del cuadro tal como se encuentra en la Carta N° 000002-2022-OCI/JNJ y que se me ha remitido y entregado en su momento en persona.*

Finalmente comunicó que si he dictado en calidad como ponente en cursos y seminarios a la institución Cfocap en otras oportunidades o fechas con tema

*(...) Preciso que, si bien mi persona se desarrolló como ponente en los módulos antes detallados, **mi persona no lleva el registro de asistencia**, ya que solo es contratado como ponente, por lo cual no podría precisar esa pregunta. (...)*

*(...) Preciso que, mi desempeño en el dictado de los módulos ya precisados se debe únicamente a contratos verbales, que por su propia naturaleza no se contienen en documento alguno, dado que su validez se produce por la voluntad expresa de las partes, **y los pagos se hacen mediante depósito, pero a la fecha, por el mismo tiempo no puede encontrar el registro del depósito**”.*

(Subrayado y resaltado es agregado)

¹² (...) Si he participado en calidad de ponente del módulo V, cuyo dictado fue de manera virtual. (...)

*(...) Si efectuó el dictado de la clase del módulo V denominado “Sistemas Administrativos de Gestión en el Sector Público”, teniendo muchos alumnos, donde seguramente ha participado el señor Juan Antonio Fernández Jerí, y **respecto a la calificación o evaluación, se realiza de forma general, porque los profesores envían un balotario con preguntas que evalúa el mismo centro de capacitación**.*

*(...) Respecto a la modalidad de contratación, **debo indicar que como ponente me invitan a ponencias que forman parte de un diplomado, sin embargo, no hay relación laboral**.(...)”.*

(Subrayado y resaltado es agregado)

¹³ jorgeluismayorsanchez@gmail.com

igual; pero no en las fechas indicadas ni en la modalidad sincrónica señalada por la cual se me hace requerimiento de información en la presente Carta N° 000002-2022-OCI/JNJ. (...)
(Subrayado y resaltado es agregado)

- Los docentes **Adilson Castillo Miranda, Luis Huamán Ordoñez y Patrick Burgos Bardales**, con carta n.° 001-2023-PMJ¹⁴ de 8 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 2**), documento s/n¹⁵ de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 7**) y documento s/n¹⁶ de 5 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 8**), respectivamente; confirmaron su participación en el dictado de módulos del diplomado en mención.

Sobre el particular, el docente **Jorge Luis Mayor Sánchez**, en el **Diplomado Especializado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador**, según el detalle en el reverso del certificado, dictó dos (2) sesiones virtuales, del módulo **V**; sin embargo, en su documento de respuesta, **niega su participación.**

De otro lado, mediante memorando n.° 000121-2022-OCI/JNJ de 14 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 10**), la jefatura del OCI requirió a la señora Beatriz Clorinda Jeri Kuriyama, directora de la Dirección de Selección y Nombramiento, se sirva informar respecto a las acciones de verificación realizadas, a efectos de determinar la veracidad o falsedad de la información y documentación presentada por los postulantes; así como, el informe semestral de los expedientes objeto de fiscalización, vinculados a los concursos públicos materia del servicio de recopilación; obteniendo como respuesta el Informe n.° 000350-2022-DSN/JNJ de 15 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**), donde menciona en el numeral 3. Convocatoria N° 002-2021-SN/JNJ lo siguiente:

“(…) La Junta Nacional de Justicia nombró al señor Juan Antonio Fernández Jeri como Jefe de la Autoridad Nacional del Ministerio Público el día 13 de abril de 2022.

En el marco del procedimiento de fiscalización se han tomado 13 muestras documentarias, de las cuales once (11)¹⁷ se han identificado coincidencias, dos

¹⁴ “(…) Preciso que, efectivamente mi persona participó en la modalidad virtual, como ponente en los módulos indicados, desarrollando temas como Derecho Municipal; Manifestaciones de la administración Pública, Organización del Estado Peruano y Funciones de la Gestión Pública, entre otros sub temas, sin embargo, debo precisar que en relación a las fechas indicadas, no recuerdo, si fueron en las fechas que se precisan (...)”

(…) Preciso que, si bien mi persona se desarrolló como ponente en los módulos entes detallados, mi persona no lleva el registro de asistencia, ya que solo es contratado como ponente, por lo cual no podría precisar esa pregunta. (...)”

(…) Preciso que, mi desempeño en el dictado de los módulos ya precisados se debe únicamente a contratos verbales, que por su propia naturaleza no se contienen en documento alguno, dado que su validez se produce por la voluntad expresa de las partes, y los pagos se hacen mediante depósito, pero a la fecha, por el mismo tiempo no puede encontrar el registro del depósito”
(Subrayado y resaltado es agregado)

¹⁵ “(…) Mi persona sí participó en el Diplomado de Derecho parlamentario, municipal, derecho administrativo y procedimiento sancionador por CFOCAP (...)”

(…) Los alumnos no están obligados a prender sus cámaras ni identificarse sus nombres completos. La calificación se otorga al final de la realización del evento final; para tal propósito, CFOCAP requiere diez (10) preguntas a los ponentes para su evaluación posterior. (...)”

¹⁶ “(…) Al respecto debo confirmar que sí dicté, de manera virtual, los módulos mencionados en el documento de la referencia en dos diferentes clases; sin embargo, aunque estoy seguro de haber dictado tales clases entre los meses de julio y septiembre de 2022, NO puedo recordar las fechas exactas ni el rango de horas exactas en las que se dictaron”.
(Subrayado y resaltado es agregado)

¹⁷ En la información alcanzada, se repite dos (2) veces el Oficio n.° 001574-2022-DSN/JNJ (14.10.22), por eso mencionan que existe 11 coincidencias.

(2) muestras se encuentran pendientes de respuesta, habiéndose reiterado a las instituciones” (...)

Siendo la relacionada al Centro de Formación y Capacitación (CFOCAP), la detallada en cuadro n.º 4.

CUADRO N° 4
DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO PARA LA FISCALIZACIÓN A CFOCAP

Documento	Dirigido a:	Cargo	Documento de respuesta	Detalle del documento de respuesta
Oficio n.º 001416-2022-DSN/JNJ (20.09.22)	Luz Diana Gamboa Castro	Gerente General	Carta n.º 017-2022-CFOCAP-AYA (28.09.22)	Habiéndose realizado la revisión del registro de nuestros diplomados del Centro de Formación y Capacitación (CFOCAP), concluimos que el Sr. Juan Antonio Fernández Jeri, participó de los siguientes diplomados: 1. Diplomado en Administración y Gestión Pública, 2. Diplomado en Derecho Parlamentario, municipal, derecho administrativo y procedimiento administrativo sancionador.

Fuente: Oficio n.º 001416-2022-DSN/JNJ de 20 de setiembre de 2022. (**Apéndice n.º 11**)

Elaborado por: Comisión de control.

Posteriormente, mediante memorando n.º 000158-2023-OCI/JNJ de 21 de julio de 2023 (**Apéndice n.º 12**), se solicitó información a la DSN, respecto a si realizaron “otras acciones”¹⁸ a efectos de determinar la veracidad o falsedad de la información y documentación presentada por el postulante, según lo establecido en la Directiva n.º 049-2019-DGJNJ, debiendo precisar si fueron acciones tales como: validación de fechas, validación de horarios, confirmación de docentes que impartieron los diplomados, entre otros, debiendo adjuntar la información que lo sustenta, de corresponder.

Sobre el particular, con memorando n.º 000844-2023-DSN/JNJ de 25 de julio de 2023 (**Apéndice n.º 13**), el señor Jorge Matienzo Luján, director encargado de la DSN, manifestó lo siguiente:

“(…) la Directiva N° 049-2019-DGJNJ dispone que para verificar la información se debe oficiar a las entidades pertinentes o realizar otras acciones, procedimiento que se ha cumplido por la Dirección, al cursarse el Oficio N° 1416-2022- DSN/JNJ de fecha 20 de setiembre de 2022, dirigido a la gerente general del Centro de Formación y Capacitación – CFOCAP, (...) fue respondido por Carta N° 017-2022-CFOCAP-AYA con la que se corroboró la autenticidad de los documentos así como la participación del abogado Fernández Jeri en ambos cursos de capacitación, dándose por verificada la información. (...)”.

En torno a los hechos expuestos, con carta n.º 000015-2022-OCI/JNJ de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 14**), el OCI de la JNJ, solicitó a la señora Luz Diana Gamboa Castro, gerente general de la empresa CFOCAP, lo siguiente:

¹⁸ Directiva n.º 049-2019-DG-JNJ “Normas y procedimientos para fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos en la Junta Nacional de Justicia”, aprobada mediante Resolución n.º 171-2019-DG-JNJ de 20 de diciembre de 2019, se establece:
(...) 10. ACCIONES DE VERIFICACIÓN 10.1 La Dirección, por delegación expresa de la Presidencia de la Comisión respectiva, elabora, firma y remite oficios a entidades pública, privadas, personas naturales y jurídicas, **o realiza otras acciones, a efecto de determinar la veracidad o falsedad de la información y documentación presentada.** (...) [Resaltado y subrayado agregado]

“(…)

1. Confirmar la veracidad de la información contenida en los diplomas y certificado adjuntos, emitidos por el Centro de Formación y Capacitación – CFOCAP a nombre del señor Juan Antonio Fernández Jeri.
2. De ser afirmativa su respuesta a la interrogante n.º 1, remitir los comprobantes de pagos (boleta de venta, ticket, factura, etc.) emitidos al señor Juan Antonio Fernández Jeri, por concepto del servicio de capacitación en el programa y diplomados detallados en cuadro precedente, de corresponder.
3. De ser afirmativa su respuesta a la interrogante n.º 1, detallar la modalidad de contratación de su representada: Centro de Formación y Capacitación G & P S.A.C. (CFOCAP - RUC 20600643313), con los docentes detallados en cuadro precedente, adjuntando la documentación que sustente su vínculo laboral (contratos, boletas de pago, recibo por honorarios, etc.), de corresponder. (…)”

Al respecto, mediante carta n.º 35-2022-CFOCAP-GG de 7 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 15**), la citada gerente general de la empresa CFOCAP, informa lo siguiente:

- Respecto al numeral 1, señala que los diplomados otorgados al señor Juan Antonio Fernández Jeri, son auténticos y veraces en su contenido.
- Con relación al numeral 2, referido a los comprobantes de pago emitidos al señor Juan Antonio Fernández Jeri, por concepto del servicio de capacitación en los diplomados, indica¹⁹ que el acceso a las clases de los cursos, talleres, diplomados y otros fue de **acceso gratuito** y libre, previa inscripción y que la **certificación puede ser gratuita** (certificación de CFOCAP y el Sindicato de trabajadores del Poder Judicial de Ayacucho).

Sobre ello, de la revisión a la consulta RUC de la página web de la SUNAT, se tiene que CFOCAP²⁰ está autorizada a la emisión de facturas y boletas de venta de manera física; así como, a la emisión de boletas y facturas electrónicas desde el 12 y 21 de enero de 2021, respectivamente. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Comprobantes de Pago, Decreto Ley n.º 25632, existe obligación de emitir Comprobante de Pago por todas las operaciones que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza, se dispone también que dicha obligación rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afectada a tributos.

A su vez, el numeral 8 del artículo 8º del Reglamento de Comprobantes de Pago²¹ establece que: “Cuando la transferencia de bienes o la prestación de servicios se efectúe gratuitamente, se consignará en los comprobantes de pago la leyenda: “TRANSFERENCIA GRATUITA” o “SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE”, según sea el caso, precisándose adicionalmente el valor de

¹⁹ En la Carta n.º 35-2022-CFOCAP-GG de 7 de diciembre de 2022.

²⁰ De la revisión del asiento n.º A0001 del registro de personas jurídicas (Partida 11106090) se tiene que la empresa CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G & P S.A.C., fue constituida con un capital social de S/ 4 000,00, representado por 4 000 acciones nominativas de un valor nominal de un sol cada una; teniendo como objeto social, entre otros, el siguiente:

“(…)

Artículo 2º: Objeto Social

“(…)

Realización de eventos académicos, seminarios, talleres, diplomados, y otros afines (…)”

²¹ Aprobado por Resolución de Superintendencia n.º 007-99/SUNAT, publicada el 24 de enero de 1999 y vigente desde el 1 de febrero de 1999.

la venta, el importe de la cesión en uso o del servicio prestado que hubiera correspondido a dicha operación". (Subrayado agregado).

- Finalmente, sobre el numeral 3, referido a la modalidad de contratación de docentes informó que: "(...) fueron contratados por CFOCAP para brindar servicios específicos en el dictado de una o más sesiones de cada diplomado; por ello, la relación existente corresponde a una naturaleza civil, no existiendo vínculo laboral alguno. (...)".

Como se advierte, CFOCAP no adjuntó información respecto a la emisión de recibos por honorarios, u otro comprobante de pago autorizado por la SUNAT, por el dictado de las sesiones comprendidas en dichos diplomados.

Adicionalmente, con carta n.º 20-2023-CFOCAP de 2 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 16**), la señora Luz Diana Gamboa Castro, gerente general de CFOCAP, ante un nuevo pedido de información efectuado con oficio n.º 000021-2023-OCI/JNJ de 17 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 17**), informa lo siguiente:

"(...) Al respecto, **confirmamos que las cuatro certificaciones fueron entregadas en forma gratuita** al señor Juan Antonio Fernández Jeri; estos diplomados y programa, son: 1) Administración y Gestión Pública; 2) El Nuevo Código Procesal Penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico de migrantes; 3) Gestión Pública, Contrataciones del Estado y Control Interno Gubernamental y 4) Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador. Conforme se tiene de las certificaciones materia de fiscalización posterior, en todos los casos, **la certificación es emitida a nombre de CFOCAP en convenio con el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial**.

(Subrayado y resaltado agregado)

"(...) Al respecto, señalamos que la mayoría de los ponentes participaron ad honorem en las capacitaciones sobre: 1) Administración y Gestión Pública; 2) El Nuevo Código Procesal Penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico de migrantes; 3) Gestión Pública, Contrataciones del Estado y Control Interno Gubernamental y 4) Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador; han participado para desarrollar figuras jurídicas específicas de acuerdo con la temática requerida por los temarios de los diplomados y del programa especializado. En tal sentido, en las ocasiones en que CFOCAP ha remunerado a sus ponentes, ha cumplido requerir el envío de sus respectivos recibos por honorarios; sin embargo, **los ponentes no suelen remitir estos recibos una vez el curso a finalizado**.

(Subrayado y resaltado agregado)

"(...) De acuerdo con lo solicitado, remitimos las grabaciones de las sesiones dictadas en los diplomados antes mencionados en el siguientes link: https://drive.google.com/drive/folders/117aHMFA9KShGqZnIX9prwxbeEOAKssw?usp=share_link. Sin embargo, precisamos que CFOCAP tiene el compromiso con sus usuarios de mantener los **cursos habilitados en el aula virtual por el espacio de un año, razón por la cual remitimos las sesiones archivadas con las que se cuenta**.

(Subrayado y resaltado agregado)

"(...)Por otro lado, consideramos necesario tener presente que, de acuerdo con el Artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en el procedimiento de fiscalización posterior: "(...) la entidad ante la que es realizado un procedimiento de

*aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado". En consecuencia, conforme se tiene de los medios de prueba remitidos en las comunicaciones cursadas, **se debe tener por absuelto el pedido de información y declarar la autenticidad de los documentos presentados** por el Sr. Juan Antonio Fernández Jeri, puesto que en la fiscalización posterior se busca determinar la autenticidad mas no evaluar la validez del certificado que ya fue examinado en su oportunidad, obteniendo la aprobación de la Junta Nacional de Justicia".*

(Subrayado y resaltado agregado)

De lo manifestado por la gerente general de CFOCAP, se aprecia que los diplomados otorgados al señor Juan Antonio Fernández Jeri, fueron emitidos a **título gratuito**, sin embargo, según se ha detallado en párrafos precedentes, no se emitieron comprobantes de pago²² que sustenten lo manifestado, asimismo, revisado el link proporcionado por **CFOCAP**, se advierte que no existen grabaciones respecto a los diplomados en mención, según se muestra en las imágenes n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5.

IMAGEN N° 1

DRIVE DE CARPETA "DIPLOMADOS" PROPORCIONADO POR CFOCAP

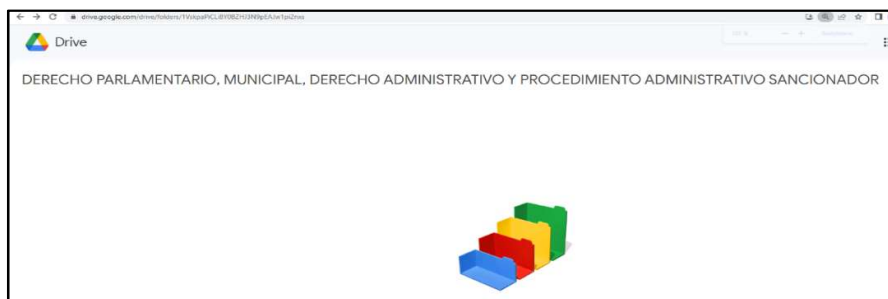


Nombre ↑	Propietario	Última ...	Tamaño del i
DERECHO PARLAMENTARIO, MUNICIPAL, D...		9 mar 2023	—
DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTI...		9 mar 2023	—
DIPLOMADO EN DERECHO PENAL		9 mar 2023	—
PROGRAMA ESPECIALIZADO GESTIÓN PÚ...		9 mar 2023	—

Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/117aHMFA9KShGqZnlX9prwxcbEEOAKssw?us p=share_link.

IMAGEN N° 2

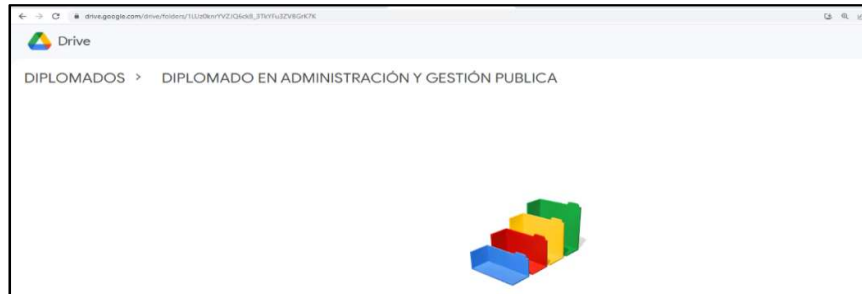
DRIVE DE CARPETA "DERECHO PARLAMENTARIO, MUNICIPAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR" PROPORCIONADO POR CFOCAP



Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/117aHMFA9KShGqZnlX9prwxcbEEOAKssw?us p=share_link.

²² Numeral 8 del artículo 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago establece que: "Cuando la transferencia de bienes o la prestación de servicios se efectúe gratuitamente, se consignará en los comprobantes de pago la leyenda: "TRANSFERENCIA GRATUITA" o "SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE".

IMAGEN N° 3
DRIVE DE CARPETA "DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA" PROPORCIONADO POR CFOCAP



Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/117aHMFA9KShGqZnlX9prwxcbE0AKssw?usp=share_link.

IMAGEN N° 4
DRIVE DE CARPETA "DIPLOMADO EN DERECHO PENAL" PROPORCIONADO POR CFOCAP



Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/117aHMFA9KShGqZnlX9prwxcbE0AKssw?usp=share_link.

IMAGEN N° 5
DRIVE DE CARPETA "PROGRAMA ESPECIALIZADO GESTIÓN PÚBLICA, CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CONTROL INTERNO" PROPORCIONADO POR CFOCAP



Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/117aHMFA9KShGqZnlX9prwxcbE0AKssw?usp=share_link.

Cabe señalar que, conforme a lo señalado por CFOCAP, con fecha 4 de enero de 2021, la citada empresa suscribió un convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de Ayacucho²³ (**Apéndice n.º 18**), para el desarrollo de diplomados, cursos de especialización, talleres, seminarios y otros eventos académicos, estableciéndose lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO: COMPROMISOS

DEL CEFOCAP:

- CFOCAP se compromete a otorgar QUINCE becas por cada diplomado, curso de especialización, taller y seminario para los agremiados del sindicato de trabajadores del Poder Judicial.
- Otorgar un descuento del 15% del costo total en la certificación de los diplomados, curso de especialización, talleres y seminarios para todos los trabajadores sindicalizados del Poder Judicial

DEL SINDICATO:

- El sindicato se compromete a apoyar en la difusión de los eventos académicos.
- El sindicato se compromete a gestionar ante la Presidencia de CSJAY, el Auditorium institucional, previa coordinación para el desarrollo de los eventos. (…)

De acuerdo a lo señalado en el referido Convenio, el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de Ayacucho, solo se comprometió al apoyo en la difusión de los eventos académicos y gestión del auditorio para el desarrollo de dichos eventos; sin embargo, se advierte que los certificados de los diplomados fueron firmados por el señor José Antonio Condori Pineda²⁴ como secretario general del mencionado Sindicato.

1.2. Respecto a la calificación de la Experiencia y Trayectoria Profesional del postulante Juan Antonio Fernández Jeri desarrollada en períodos simultáneos

Mediante memorando n.º 001-2022-OCI/JNJ-SR2 de 18 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 19**), el OCI de la JNJ, solicitó a la DSN entre otros, las carpetas virtuales del postulante Juan Antonio Fernández Jeri – Convocatoria n.º 002-2021-SN/JNJ, requerimiento que fue atendido con el memorando n.º 001199-2022-DSN/JNJ de 21 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 20**), proporcionando un DVD con la información requerida (fichas de inscripción, documentos de aptitud, currículum vitae documentado, resultado de las etapas del concurso, tachas, cuestionamientos y denuncias, información que sustenta la hoja de vida, recursos de reconsideración interpuestos).

Es menester señalar que, la evaluación correspondiente a la etapa curricular, se realizó de acuerdo al “Anexo III Tabla de puntaje para la Evaluación Curricular” contenido en las Bases de la convocatoria²⁵, conforme se muestra en el cuadro n.º 5, evaluándose tres (3) rubros: (i) Experiencia y Trayectoria Profesional, (ii) Formación Académica y (iii) Experiencia en Investigación.

²³ Remitido por el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial Ayacucho, mediante oficio n.º 0084-2022-SUTRAPOJ-AYACUCHO-CSJAY/PJ de 20 de diciembre de 2022. (**Apéndice n.º 18**)

²⁴ Cabe mencionar que, ante la SUNAT, figura como secretario del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de Ayacucho, desde el 1 de enero de 2019, el señor **José Luis Arones Zaga**.

²⁵ Aprobada con Resolución n.º 693-2021-JNJ de 5 de noviembre de 2021.

En el rubro: **Experiencia y Trayectoria Profesional** de la evaluación curricular vinculada a la Convocatoria n.º 002-2021-SN/JNJ “Concurso Público para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público”, se evaluó la experiencia en **instituciones públicas**²⁶ con un puntaje máximo de cuarenta y dos (42) puntos, así como, en **instituciones privadas**²⁷ con un puntaje máximo de veinticuatro (24) puntos, según detalle en cuadro n.º 5.

CUADRO N° 5
TABLA DE PUNTAJE PARA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS POSTULANTES

RUBROS		Puntaje máximo por rubro	
I. Experiencia y Trayectoria Profesional		55	
II. Formación Académica		35	
III. Experiencia en Investigación en materia jurídica		10	
TOTAL		100	
I. Experiencia y Trayectoria Profesional		Máximo 55 puntos	
En el ejercicio de la función judicial y/o fiscal, gobierno de organizaciones del sistema de justicia, organización fiscal, sistemas de control o auditoría, derecho administrativo sancionador, procedimiento disciplinario, gestión pública o ética pública.			
1.1.	En instituciones públicas		
a.	Titular de Órgano Constitucional Autónomo, miembro de colegiado de Órgano Constitucional Autónomo, titular de sector o entidad, juez supremo, fiscal supremo.	(6.0 puntos por año)	Hasta 42 puntos
b.	Juez superior, fiscal superior, integrante de tribunal administrativo o entes con rango equivalente, gerente, director o cargo en alta dirección	(5.0 puntos por año)	
c.	Juez especializado, fiscal provincial, subgerente, subdirector.	(4.0 puntos por año)	
d.	Jefe de área.	(3.0 puntos por año)	
1.2.	En instituciones privadas		
a.	Presidente de Directorio	(4.0 puntos por año)	Hasta 24 puntos
b.	Gerente General	(3.0 puntos por año)	
c.	Sub-Gerente	(2.0 puntos por año)	
d.	Jefe de Área	(1.5 puntos por año)	
	(...)		

Fuente: Anexo n.º III Tabla de puntaje para la evaluación Curricular del Reglamento
Elaborado por: Comisión de control

Para el caso del postulante Juan Antonio Fernández Jeri, la DSN otorgó los puntajes máximos de cuarenta y dos (42) y trece (13) puntos, en los numerales 1.1 En Instituciones Públicas y 1.2 En Instituciones Privadas, respectivamente²⁸ del rubro I Experiencia y Trayectoria Profesional, conforme se detalla a continuación:

1.2.1. Otorgamiento de calificación en Instituciones Públicas

De la revisión a la documentación remitida con el memorando n.º 001199-2022-DSN/JNJ de 21 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 20**), se advierte el

²⁶ En lo que respecta al numeral **1.1 instituciones públicas**, la evaluación estuvo relacionada a cuatro (4) tipos de cargos:
a) Titular de Órgano Constitucional Autónomo, miembro de colegiado de Órgano Constitucional Autónomo, titular de sector o entidad, juez supremo, fiscal supremo, asignándosele un puntaje de **seis (6) puntos** por año de experiencia y trayectoria profesional.
b) Juez superior, fiscal superior, integrante de tribunal administrativo o entes con rango equivalente, gerente, director o cargo en alta dirección, asignándosele un puntaje de **cinco (5) puntos** por año de experiencia y trayectoria profesional.
c) Juez especializado, fiscal provincial, subgerente, subdirector, asignándosele un puntaje de **cuatro (4) puntos** por año de experiencia y trayectoria profesional.
d) Jefe de área, asignándosele un puntaje de **tres (3) puntos** por año de experiencia y trayectoria profesional.

²⁷ En lo que respecta al numeral **1.2 instituciones privadas**, la evaluación estuvo relacionada a cuatro (4) tipos de cargos:
a) Presidente de Directorio, asignándosele un puntaje de **cuatro (4) puntos** por año de experiencia y trayectoria profesional.
b) Gerente General, asignándosele un puntaje de **tres (3) puntos** por año de experiencia y trayectoria profesional.
c) Sub - Gerente, asignándosele un puntaje de **dos (2) puntos** por año de experiencia y trayectoria profesional.
d) Jefe de área, asignándosele un puntaje de **uno y medio (1.5) puntos** por año de experiencia y trayectoria profesional.

²⁸ Según información y/o documentación proporcionada con memorando n.º 001199-2022-DSN/JNJ de 21 de noviembre de 2022. (**Apéndice n.º 20**)

Reporte de Evaluación Curricular (folios 151 y 152) del postulante Juan Antonio Fernández Jeri, emitido por la JNJ, el 21 de enero de 2022 (10:27:36 horas), donde se consigna en el numeral: **1.1 En instituciones públicas del rubro I EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL**, que al mencionado postulante se le otorgó un puntaje máximo de cuarenta y dos (42) puntos, según el detalle siguiente:

RUBRO I: EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

En el ejercicio de la función y/o fiscal, gobierno de organizaciones del sistema de justicia, organización fiscal, sistemas de control o auditoría, derecho administrativo sancionador, procedimiento disciplinario, gestión pública o ética pública.

1.1 En instituciones públicas	42.00	Hasta 42 puntos
a. Titular de Órgano Constitucional Autónomo, miembro de colegiado de Órgano Constitucional Autónomo, titular de sector o entidad, juez supremo, fiscal supremo.	0.00	(6.0 puntos por año)
b. Juez superior, fiscal superior, integrante de tribunal administrativo o entes con rango equivalente, gerente, director o cargo en alta dirección.	30.00	(5.0 puntos por año)
c. Juez especializado, fiscal provincial, sub-gerente, sub-director.	0.00	(4.0 puntos por año)
d. Jefe de área (...)	12.00	(3.0 puntos por año)

Como parte del puntaje otorgado en Instituciones Públicas (**42 puntos**), la DSN consignó la calificación de **doce (12) puntos** por su desempeño laboral como **Asesor en el Congreso de la República**.

Sobre el particular, con memorando n.º 000097-2023-DSN/JNJ de 30 de enero de 2023 (**Apéndice n.º 21**), la DSN informó haber efectuado calificación con un puntaje de **12 puntos** en el inciso **d. Jefe de área** del numeral 1.1 En Instituciones públicas del rubro I: Experiencia y Trayectoria Profesional, donde se consigna detalle de cómputo de experiencia en el **Congreso de la República** por cuatro (4) periodos²⁹: (i) 1 de octubre de 2000 al 26 de julio de 2001, (ii) 1 de agosto de 2001 al 30 de marzo de 2003, (iii) 10 de abril de 2003 al 30 de junio de 2003 y (iv) 22 de setiembre de 2003 al 26 de abril de 2004, según se muestra en la Imagen n.º 6:

²⁹ Cabe mencionar, que en la **ficha de inscripción por internet** del 9 de diciembre de 2021 (10:40:22 horas), así como del **registro de CV por internet** del 11 de enero de 2022, el postulante Juan Antonio Fernández Jeri, registró solo dos (2) experiencias como **Coordinador de Grupo Parlamentario** en el **Congreso de la República** (Del 01/08/2001 al 30/03/2003 y del 22/09/2003 al 14/05/2004).

IMAGEN N° 6

RUBRO I: EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL
1.1 En Instituciones públicas
d. Jefe de área.

N° Institución	Lugar	Cargo	Fecha inicio	Fecha de cese o hasta la fecha	Tiempo transcurrido	Puntaje	Observación
1	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	LIMA COORDINADOR DE GRUPO PARLAMENTARIO	01/08/2001	03/03/2003	01 Años, 07 Meses, 02 Días	12.00	Experiencia en el cargo de Asesor SP 8: 01/10/2000: 26/07/2001: 9 meses 26 días Experiencia en el cargo de Asesor SP 9: 01/08/2001: 30/03/2003: 1 año 7 meses 29 días Experiencia en el cargo de Asesor SP-8: 10/04/2003: 30/06/2003: 2 meses 20 días Experiencia en el cargo de Asesor SP 9: 22/09/2003: 26/04/2004: 7 meses 4 días Experiencia total: 3 años 3 meses 19 días La experiencia de asesor en el Congreso califica como cargo de alta dirección, según el acuerdo del acta CPSN N° 025-2020 del 30 de noviembre 2020, por lo que corresponde otorgarle 5 puntos por cada año. En este caso, con 12 puntos alcanza el puntaje máximo en el punto instituciones públicas.
2	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	LIMA COORDINADOR DE GRUPO PARLAMENTARIO	22/09/2003	14/05/2004	00 Años, 07 Meses, 22 Días	0.00	Alcanzó máximo puntaje.

Fuente: Memorando n.° 000097-2023-DSN/JNJ de 30 de enero de 2023. (Apéndice n.° 21)

De la imagen precedente, se aprecia que los periodos: (i) 7 de diciembre de 2002 al 30 de marzo de 2003, (ii) 10 de abril de 2003 al 30 de junio de 2003 y (iii) 22 de setiembre de 2003 al 26 de abril de 2004, fueron considerados para el otorgamiento de calificación a la experiencia y trayectoria profesional, conforme se detalla a continuación en los cuadros n.°s 6 y 7.

CUADRO N° 6
CÓMPUTO DE PERIODO PARA CALIFICACIÓN DE POSTULANTE JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JERI
EN RUBRO D) DE LITERAL 1.1

Institución	Cargo	Fecha inicio	Fecha de cese	Tiempo Total			Comentario de Comisión de Control
				Año	Mes	Día	
Congreso de la República	Asesor SP 8	01/10/2000	26/07/2001	0	9	25	
Congreso de la República	Asesor SP 9	01/08/2001	06/12/2002	1	4	5	Experiencia desarrollada en periodo simultáneo con la de Director Ejecutivo del Instituto Latino de Desarrollo e Investigación Social (07/12/2002 – 28/12/2004)
		07/12/2002	30/03/2003	0	3	23	
Congreso de la República	Asesor SP 8	10/04/2003	30/06/2003	0	2	20	
Congreso de la República	Asesor SP 9	22/09/2003	26/04/2004	0	7	4	
				1	25	77	Equivalente a 3 años, 3 meses, 19 días como asesor en el Congreso.

Fuente: Reporte de Evaluación Curricular del postulante Juan Antonio Fernández Jeri.
Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N° 7
CÁLCULO DE PUNTAJE, EN RUBRO D) DE LITERAL 1.1

EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL (En instituciones públicas)	Cálculo de puntaje según DSN			Comentario de Comisión de Control
	Año (a)	Puntaje x año (b) ³⁰	Total puntaje (c) = (a) x (b)	
d) jefe de área	3	5	12	Según cálculo efectuado por la DSN, correspondía un puntaje de 15, sin embargo, le asignaron solo 12 puntos puesto que alcanzaba el puntaje máximo en instituciones públicas.

Fuente: Reporte de Evaluación Curricular del postulante Juan Antonio Fernández Jeri.
Elaborado por: Comisión de control.

Respecto al cálculo del puntaje, correspondiente a la experiencia y trayectoria profesional registrado en el literal d), esto es como “jefe de Área”, se asigna un puntaje de tres (3) puntos por cada año de experiencia y trayectoria profesional, sin embargo, la experiencia de **Asesor en el Congreso de la República** califica como cargo de Alta Dirección, según el acuerdo del acta CPSN N° 025-2020 de 30 de noviembre de 2020 (**Apéndice n.° 21**). Por lo que, la DSN otorgó 5 puntos por cada año, obteniendo con ello doce (**12 puntos**), los cuales sumados a los **treinta (30) puntos** logrados en su desempeño como Juez Superior Provisional – Fiscal Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, totalizan los cuarenta y dos (42) puntos alcanzados de experiencia en Instituciones Públicas.

1.2.2. Otorgamiento de calificación en Instituciones Privadas

De la revisión a la documentación remitida con el memorando n.° 001199-2022-DSN/JNJ de 21 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 20**); se advierte el Reporte de Evaluación Curricular (folios 151 y 152) del postulante Juan Antonio Fernández Jeri, emitido por la JNJ el 21 de enero de 2022 (10:27:36 horas), donde se consigna en el numeral **1.2 En instituciones privadas del rubro I EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL**, que al mencionado postulante se le otorgó un puntaje máximo de **trece (13) puntos**, según el detalle siguiente:

RUBRO I: EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL		
<i>En el ejercicio de la función y/o fiscal, gobierno de organizaciones del sistema de justicia, organización fiscal, sistemas de control o auditoría, derecho administrativo sancionador, procedimiento disciplinario, gestión pública o ética pública.</i>		
(...)		
1.2 En instituciones privadas	13.00	Hasta 42 puntos
a. Presidente de Directorio	0.00	(4.0 puntos por año)
b. Gerente General	13.00	(3.0 puntos por año)
c. Sub-Gerente	0.00	(2.0 puntos por año)
d. Jefe de Área	0.00	(1.5 puntos por año)
(...)		

³⁰ Según literal d) Jefe de área, se asigna un puntaje de tres (3) puntos por año de experiencia y trayectoria profesional, sin embargo, la experiencia de **asesor de Congreso** se califica como cargo de alta dirección.

En torno a lo señalado, se verificó que la DSN otorgó un puntaje de **trece (13) puntos** por su experiencia y trayectoria profesional como: **b) Gerente General**, por lo que, mediante memorando n.º 000124-2022-OCI/JNJ de 20 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 22**), el OCI solicitó a la DSN, entre otros: (...) *Remitir de manera detallada el cálculo realizado por la Dirección de Selección y Nombramiento, para la obtención de los trece (13) puntos, relacionados al inciso b) Gerente General del numeral 1.2 En Instituciones Privadas del RUBRO I: EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL (...)*

Al respecto, con memorando n.º 001338-2022-DSN/JNJ de 21 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 23**), la DSN informó haber efectuado calificación al postulante Juan Antonio Fernández Jeri otorgando **13 puntos** en el inciso **b. Gerente General** del numeral 1.2 En Instituciones privadas del rubro I: Experiencia y Trayectoria Profesional, validando para el cómputo de dicha experiencia su desempeño laboral en la **Fundación Internacional para la Sostenibilidad Ambiental y Territorial (FISAT)**, así como en el **Instituto Latino de Desarrollo e Investigación Social (ILDIS)**, según se muestra en la Imagen n.º 7:

IMAGEN N° 7

DOCUMENTO	DETALLE DEL CÓMPUTO	PUNTAJE OTORGADO
Constancia de fecha 10.01.2022 - FISAT	Experiencia acreditada del 06/01/2018 al 10/01/2022: 3 años 6 meses 14 días, teniendo en cuenta que no se consideró el periodo de licencia del 01/06/2020 al 21/11/2020, conforme se señala en la misma constancia.	9 puntos (a razón de 3 puntos por cada año acreditado)
Constancia de fecha 28/12/2004 – ILDIS	Experiencia acreditada desde el 07/12/2002 al 28/12/2004: 2 años, 21 días.	4 puntos, a razón de 3 puntos por año y teniendo en cuenta que con este puntaje ya llegaba al tope máximo en el rubro de Experiencia y Trayectoria Profesional, por lo que no se podía otorgar una puntuación mayor.

Fuente: Memorando n.º 001338-2022-DSN/JNJ de 21 de diciembre de 2022

De la imagen precedente, se aprecia que el periodo: (i) 7 de diciembre de 2002 al 28 de diciembre de 2004, fue considerado para el otorgamiento de calificación a la Experiencia y trayectoria profesional, según se muestra en los cuadros n.ºs 8 y 9.

CUADRO N° 8
CÓMPUTO DE PERIODO PARA CALIFICACIÓN DE POSTULANTE JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JERI
EN RUBRO D) DE LITERAL 1.2

Institución	Lugar	Cargo	Fecha inicio	Fecha de cese o hasta la fecha	Tiempo Total			Comentario
					Año	Mes	Día	
Fundación Internacional para la Sostenibilidad Ambiental y Territorial – FISAT	Lima	Director Ejecutivo	06/01/2018	31/05/2020	2	4	25	Periodo de 01/06/2020 a 21/11/2020 no fue considerado en cómputo para puntaje, debido a que durante ese periodo solicitó licencia para cubrir la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior. Al acumular 3 años, 6 meses y 14 días
			01/06/2020	21/11/2020				
			22/11/2020	10/01/2022	1	1	19	
Instituto Latino de Desarrollo e Investigación Social – ILDIS	Lima	Director Ejecutivo	07/12/2002	28/12/2004	2	0	21	Experiencia desarrollada en periodo simultáneo con la de Asesor en el Congreso de la República
					5	5	65	

Fuente: Reporte de Evaluación Curricular del postulante Juan Antonio Fernández Jeri.

Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N° 9
CÁLCULO DE PUNTAJE, EN RUBRO B) DE LITERAL 1.2

EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL (En instituciones privadas)	Cálculo de puntaje según DSN			Comentario de Comisión de Control
	Año (a)	Puntaje x año (b) ³¹	Total puntaje (c) = (a) x (b)	
Fundación Internacional para la Sostenibilidad Ambiental y Territorial - FISAT	3	3	9	
Instituto Latino de Desarrollo e Investigación Social – ILDIS	2	3	4 ³²	Correspondía un puntaje de 6, sin embargo, con 4 puntos alcanza el puntaje máximo en el rubro de instituciones privadas.
			13	

Fuente: Reporte de Evaluación Curricular del postulante Juan Antonio Fernández Jeri.

Elaborado por: Comisión de control.

De lo precedentemente expuesto, se advierte que la evaluación curricular propuesta por la DSN a la Comisión Permanente de Selección y Nombramiento (CPSN) y aprobada por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia, consideró como parte de la calificación, la experiencia y trayectoria profesional desarrollada en periodos simultáneos, otorgando puntaje al postulante Juan Antonio Fernández Jeri, por los períodos que laboró tanto en el **Congreso de la República** como en el **Instituto Latino de Desarrollo e Investigación Social - ILDIS**, durante los cuales, conforme a las Constancias de trabajo presentadas por el citado postulante, se advierte que trabajó **en**

³¹ La experiencia de asesor de Congreso califica como cargo de alta dirección, según el acuerdo del acta CPSN N° 025-2020 de 30 de noviembre de 2020. Por lo que a criterio de la Comisión Permanente de Selección y Nombramiento correspondió otorgarle 5 puntos por cada año.

³² Correspondía un puntaje de 6, sin embargo, con 4 puntos alcanza el puntaje máximo.

periodo simultáneo con algunos otros periodos en las instituciones antes señaladas, esto es del **7 de diciembre de 2002 al 26 de abril de 2004**.

Sobre ello, considerando que la DSN efectuó evaluación de la experiencia y trayectoria profesional como Director Ejecutivo del Instituto Latino de Desarrollo e Investigación Social (ILDIS) en el rubro b) del literal 1.2 Instituciones privadas, el OCI con memorando n.º 000035-2023-OCI/JNJ de 31 de enero de 2023 (**Apéndice n.º 24**), solicitó a la DSN el criterio utilizado para que en la evaluación de la Experiencia y Trayectoria Profesional durante la etapa de **Evaluación curricular** se haya otorgado puntaje al señor Juan Antonio Fernández Jeri por **la experiencia desarrollada en el Congreso de la República y el Instituto Latino de Desarrollo e Investigación Social (ILDIS) en periodos simultáneos**.

Al respecto, la DSN mediante memorando n.º 000133-2023-DSN/JNJ de 3 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 25**), señaló que: “(...) *la experiencia profesional registrada en el literal b) Gerente General del ítem 1.2 en instituciones privadas, se advierte que al ex postulante Fernández Jeri le **fuieron otorgados cuatro (4) puntos** por su experiencia acreditada mediante certificado del 28 de diciembre de 2008, como Director Ejecutivo del Instituto Latino de Desarrollo e Investigación Social (ILDIS) por el periodo dos (2) años, veintiún (21) días, **sin embargo, se evidencia, un periodo simultáneo con algunos otros periodos** de la experiencia registrada en el numeral 2) del literal d) Jefe de área, del ítem 1.1 como Asesor y Coordinador Parlamentario del Congreso de la República, **razón por la cual no correspondía la asignación del citado puntaje** (...)*”.

(El subrayado y énfasis es agregado).

Asimismo, la DSN señaló en el citado documento: “(...) *debe tenerse presente que en este mismo ítem 1.2 literal b) Gerente General, el señor Juan Antonio Fernández Jeri ha acreditado su experiencia profesional en su calidad de Director Gerente General del Estudio Fernández Jeri Asociados S.R.LTDA, inscrito con Partida N.º 02016685 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, por los periodos del 05 de noviembre de 1993 al 29 de febrero de 1996 y del 16 de octubre de 1997 al 31 de agosto de 1998, los que hacen un total de tres (3) años, dos (2) meses, nueve (9) días, los que sumados a los meses y días restantes acreditados en los numerales 1 y 2 de este mismo ítem, se obtiene un total de cuatro (4) años, siete (7) meses, veintisiete (27) días; experiencia no calificada por haber alcanzado el puntaje máximo según la tabla de puntaje para evaluación curricular (...) **Resulta oportuno señalar que de acuerdo a la documentación igualmente registrada en el literal b) del ítem 1.2 instituciones privadas, el ex postulante Juan Antonio Fernández Jeri tiene acreditados adicionalmente cuatro (4) años, siete (7) meses, veintisiete (27) días, que no fueron calificados en razón a que obtuvo el puntaje máximo según la tabla de puntaje para evaluación curricular, con los que alcanza los cien (100) puntos en su evaluación curricular** (...)*”.

(El énfasis es agregado).

En torno a lo expuesto, el Anexo 1 del numeral I. Experiencia y Trayectoria Profesional del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los/las Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, señala que: "(...) *Se considera ejercicio profesional a partir de la fecha de colegiatura en el Colegio de Abogados correspondiente. Se otorga puntaje por cada año completo de ejercicio acreditado en cargos desempeñados en instituciones públicas o privadas. **No es materia de calificación la experiencia desarrollada en periodos simultáneos.** Tampoco se acumula el tiempo de servicios de cargos desempeñados en distintas entidades, si fueran simultáneos*".
(El subrayado y énfasis es agregado).

1.3. Respecto al traslape en fechas y horas en momento sincrónico de Diplomados dictados por CFOCAP

De la revisión efectuada a la documentación que sustenta el currículo vitae, presentado³³ por el postulante Juan Antonio Fernández Jeri, el 11 de enero de 2022 (23:39:25 horas), se aprecia que en el rubro **2.3 Cursos de Especialización y Diplomados**, registró nueve (9) documentos, de los cuales siete (7) corresponden a Diplomados³⁴, uno (1) a Segunda especialidad³⁵ y uno (1) a Maestría³⁶, según se muestra en la Imagen n.º 8.

³³ Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los/las Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, aprobado con Resolución n.º 046-2020-JNJ de 16 de junio de 2020.

(...)

Inscripción

Artículo 3º.- *El/la postulante solicita ser considerado(a) candidato(a) llenando su Ficha de Inscripción, a través de la extranet de la JNJ, con la documentación requerida en el presente reglamento.*

La información consignada y registrada por el/la postulante en la Ficha de Inscripción tiene carácter de declaración jurada, según lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las responsabilidades civiles y penales correspondientes, así como a lo previsto en los artículos 65º y 66º del presente reglamento.

(...)

³⁴ Diplomado en "Administración y Gestión Pública" (CFOCAP), Diplomado en "El nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico de migrantes" (CFOCAP), Diplomado en "Derecho parlamentario, municipal, derecho administrativo y procedimiento administrativo sancionador" (CFOCAP) (Apéndice n.º 26), Diplomado "Especialista en Políticas Ambientales" (Universidad Paulo Freire), Diplomado "Especialista en Legislación Ambiental" (Universidad Paulo Freire), Diplomado "Especialista en Gestión Ambiental" (Universidad Paulo Freire) y Diplomado "Especialista en Metodología de la Investigación Científica" (Universidad Paulo Freire).

³⁵ Segunda especialidad en "Teoría del derecho y argumentación jurídica".

³⁶ Maestría en derecho con mención en derecho constitucional.

IMAGEN N° 8
REGISTRO DE LA PRESENTACIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS DEL CURRÍCULO VITAE DEL
POSTULANTE JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JERI

2.3. Cursos de Especialización y Diplomados en:
 - Derecho - Organización judicial y fiscal - Violencia familiar y basada en género - Gobierno de organizaciones - Sistemas de control o auditoría - Gestión pública - Ética pública e integridad. Duración mínima de 120 horas, nota aprobatoria y antigüedad no mayor de diez (10) años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

N°	Nombre del curso de especialización o diplomado	Universidad o institución	Nota	Horas	Fecha inicio	Fecha fin
1	DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	CENTRO DE FORMACION Y CAPACTACION CFOCAP	18	130	15/05/2021	26/06/2021
2	EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL E INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, FAMILIAR, TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO DE MIGRANTES	CENTRO DE FORMACION Y CAPACTACION CFOCAP	18	150	29/05/2021	10/07/2021
3	DERECHO PARLAMENTARIO, MUNICIPAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	CENTRO DE FORMACION Y CAPACTACION CFOCAP	18	150	17/07/2021	28/08/2021
4	DIPLOMADO DE ESPECIALISTA EN POLÍTICAS AMBIENTALES	UNIVERSIDAD PAULO FREIRE	80	480	01/05/2013	31/10/2013
5	DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL	UNIVERSIDAD PAULO FREIRE	93	480	01/11/2013	31/03/2014
6	DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL	UNIVERSIDAD PAULO FREIRE	85	480	01/04/2014	31/07/2014
7	DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	UNIVERSIDAD PAULO FREIRE	95	480	01/08/2014	31/10/2014
8	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TEORÍA DEL DERECHO Y ARGUMENTACION JURÍDICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	17	400	01/03/2011	31/08/2011
9	MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	16	300	15/01/1991	13/08/1992

Fuente: Registro de CV por internet del postulante del 11 de enero de 2022 (23:39:25).

Al respecto, con memorando n.º 000115-2022-OCI/JNJ de 2 de diciembre de 2022, el OCI de la JNJ (**Apéndice n.º 27**), solicitó a la señora Beatriz Clorinda Jeri Kuriyama, directora de la Dirección de Selección y Nombramiento, informar cuales de los nueve (9) documentos presentados por el postulante Juan Antonio Fernández Jeri, fueron considerados por la DSN³⁷, para el otorgamiento de los diez (10) puntos, en el rubro **2.3 “Cursos de Especialización y Diplomados”** del reporte de evaluación curricular de 21 de enero de 2022 (10:27:36 horas) efectuado por la JNJ.

En respuesta, la directora de la DSN, con el memorando n.º 001280-2022-DSN/JNJ de 5 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 28**) informó que: “(...) realizada la revisión a través de la Intranet de la JNJ, se identifica que los documentos objeto de puntaje fueron los correspondientes a los numerales 1 al 5, obteniendo dos (02) puntos por cada uno, de acuerdo a la tabla de evaluación respectiva (Anexo III de las bases de la convocatoria³⁸) (...)”

Cabe indicar, que dichos numerales están referidos a tres (3) diplomados dictados por el Centro de Formación y Capacitación G & P S.A.C. - CFOCAP y dos (2) diplomados dictados por la Universidad Paulo Freire de Nicaragua, (ver imagen n.º 3), los cuales fueron objeto de puntaje por la JNJ, obteniendo dos (2) puntos por cada uno.

De la revisión de los ejes temáticos de los diplomados dictados por CFOCAP, de manera sincrónica (clases en línea a través del aula virtual), información obtenida de

³⁷ Según el reglamento de concursos para la selección y nombramiento de los/las jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, respecto a la conducción del concurso, establece que el órgano responsable del procedimiento de selección y nombramiento de los/las jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, es el Pleno de la Junta y que corresponde a la Comisión Permanente de Selección y Nombramiento dirigir el procedimiento y a la Dirección de Selección y Nombramiento, como órgano de línea, la ejecución del mismo.

³⁸ Disponible en: <https://www.jnj.gob.pe/wp-content/uploads/files/dsn/BasesANC002-2021MPFINAL41121.pdf>

los certificados presentados por el postulante, se verificó que existe traslape en fechas y horas de algunas clases que fueron dictadas, conforme se muestra en el cuadro n.º 10:

CUADRO N° 10
TRASLAPE EN FECHAS Y HORAS DE CLASES DE DIPLOMADOS DICTADOS EN MOMENTO
SINCRÓNICO
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN G & P S.A.C.

Fecha	Hora	Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública	Diplomado en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	Diplomado Especializado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador.
29/05/2021	16:00			
	17:00			
	18:00	Docente: Percy Muñoz Jaime	Docente: Luis Pacheco Mandujano	
	19:00			
	20:00			
5/06/2021	16:00			
	17:00			
	18:00	Docente: Juan Falconi Gálvez	Docente: Manuel Bermúdez Tapia	
	19:00			
	20:00			
12/06/2021	16:00			
	17:00			
	18:00	Docente: José Miguel Ballena Ballena	Docente: Luis Pacheco Mandujano	
	19:00			
	20:00			
19/06/2021	16:00			
	17:00			
	18:00	Docente: Percy Muñoz Jaime	Docente: Alonso Raúl Peña Cabrera	
	19:00			
	20:00			
26/06/2021	16:00			
	17:00			
	18:00	Docente: Percy Muñoz Jaime	Docente: Víctor Ramos Zavala	
	19:00			
	20:00			
17/07/2021	16:00			
	17:00			
	18:00		Examen en Línea	Docente: Luis Huamán Ordoñez
	19:00			
	20:00			

Fuente: Registro de la presentación digital de documentos del currículo vitae, presentado por el postulante Juan Antonio Fernández Jeri, el 11 de enero de 2022 (23:39:25 horas) y <https://cfocap.com/c/>
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, en el reverso de los certificados del **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública** se consigna que este fue dictado del 15 de mayo al 26 de junio de 2021, con una duración de 130 horas académicas y tuvo en total siete (7) clases en línea a través del aula virtual de CFOCAP, mientras que, para el caso del **Diplomado en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes**, se indica que fue dictado del 29 de mayo al 10 de julio de 2021, con una duración de 150 horas académicas y tuvo un total de siete (7) clases en línea a través del aula virtual de CFOCAP.

De lo expuesto en el párrafo precedente, cinco (5) clases del **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública**, dictadas de manera sincrónica³⁹ los días 29 de mayo, 5, 12, 19 y 26 de junio de 2021 presentan traslape en las mismas fechas y horas (De 17:00 a 20:00) con las clases del **Diplomado en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes**, según se muestra en las imágenes n.ºs 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

IMAGEN N° 9

Traslape en fecha **29 de mayo de 2021** en horas de clases en línea (17:00 a 20:00 horas) entre el **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública** y **Diplomado** en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública						
SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS		TOTAL HORAS	
			MOMENTO SÍNCRONICO	MOMENTO ASÍNCRONICO		
3	Módulo III: SISTEMA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Duración: 29/05/21 – 04/06/21 • Ley marco de la administración financiera del sector público. • Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE PE • Sistema Nacional de presupuesto público. • Presupuesto por resultados y desempeño de la gestión pública Ponente: Lic. Percy Muñoz Jaime	Clases en línea por el aula virtual Cfocap Acceso en línea por el aula virtual Cfocap	MOMENTO SÍNCRONICO	29/05/21 17:00 – 20:00	-	04 H.A.
			Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	6 H.A.
			Trabajos individuales	-	Aula Virtual	2 H.A.
			Foros	-	Aula Virtual	3 H.A.
			Videos	-	Aula Virtual	2 H.A.
			Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.
SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS					19 H.A.	
Diplomado en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.						
SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS		TOTAL HORAS	
			MOMENTO SÍNCRONICO	MOMENTO ASÍNCRONICO		
1	Módulo I: EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL Duración: 29/05/21 – 04/06/21 • El renacimiento de la víctima en el proceso penal: Aspectos generales Código Penal • Reglas de conducta (Artículo 58) • Efectos del incumplimiento de las reglas de conducta (Artículo 59) • Revocación de la suspensión de la pena (Artículo 60) Ponente: Dr. Luis Pacheco Mandujano	clases en línea por el aula virtual Cfocap Acceso en línea por el aula virtual Cfocap	MOMENTO SÍNCRONICO	29/05/21 17:00 - 20:00	-	04 H.A.
			Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	6 H.A.
			Trabajos individuales	-	Aula Virtual	6 H.A.
			Foros	-	Aula Virtual	2 H.A.
			Videos Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.
			SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS			

³⁹ Clases en línea por el aula virtual CFOCAP.

IMAGEN N° 10

Traslape en fecha **5 de junio de 2021** en horas de clases en línea (**17:00 a 20:00 horas**) entre el **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública** y **Diplomado** en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública

SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS		TOTAL HORAS		
			MOMENTO SÍNCRONO	MOMENTO ASÍNCRONO			
4	Módulo IV: GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO Duración: 05/06/21 – 11/06/21 • Gestión del talento humano (RR. HH) • Liderazgo y teoría del grupo • Cultura organizacional • Clima organizacional • Coaching Ponente: Dr. Juan Falconi Gálvez	Clases en línea por el aula virtual Cfocap Acceso en línea por el aula virtual Cfocap	05/06/21 17:00 – 20:00	-	04 H.A.		
			Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	6 H.A.	
			Trabajos individuales	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			Foros	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			Videos Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS				19 H.A.

Diplomado en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS		TOTAL HORAS		
			MOMENTO SÍNCRONO	MOMENTO ASÍNCRONO			
2	Módulo I: EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL Duración: 05/06/21 – 11/06/21 • Reserva de fallo condenatorio (Artículo 62) • Reglas de conducta (Artículo 64) • Reparación civil (Artículo 92) • Extensión de la reparación civil (Artículo 93) • Restitución del bien (Artículo 94) Ponente: Dr. Manuel Bermúdez Tapia	clases en línea por el aula virtual Cfocap Acceso en línea por el aula virtual Cfocap	05/06/21 17:00 - 20:00	-	04 H.A.		
			Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	6 H.A.	
			Trabajos individuales	-	Aula Virtual	6 H.A.	
			Foros	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			Videos Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS				20 H.A.

Fuente: Diplomados emitidos por CFOCAP y otorgados al postulante Juan Antonio Fernández Jeri.

IMAGEN N° 11

Traslape en fecha **12 de junio de 2021** en horas de clases en línea (**17:00 a 20:00 horas**) entre el **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública** y **Diplomado** en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública

SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS		TOTAL HORAS		
			MOMENTO SÍNCRONO	MOMENTO ASÍNCRONO			
5	Módulo V: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Duración: 12/06/21 – 18/06/21 • FODA • Comunicación organizacional • Responsabilidad social (ISO 26000) Ponente: Dr. José Miguel Ballena Ballena	Clases en línea por el aula virtual Cfocap Acceso en línea por el aula virtual Cfocap	12/06/21 17:00 – 20:00	-	04 H.A.		
			Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	6 H.A.	
			Trabajos individuales	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			Foros	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			Videos Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS				16 H.A.

Diplomado en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS		TOTAL HORAS		
			MOMENTO SÍNCRONO	MOMENTO ASÍNCRONO			
3	Módulo I: EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL Duración: 12/06/21 – 18/06/21 Código Procesal Penal • El agraviado (Artículo 94) • Derechos del agraviado (Artículo 95) • Deberes del agraviado (Artículo 96) • Constitución y derechos del actor civil (Artículo 98) • Requisitos para constituirse en el actor civil (Artículo 100) Ponente: Dr. Luis Pacheco Mandujano	clases en línea por el aula virtual Cfocap Acceso en línea por el aula virtual Cfocap	12/06/21 17:00 - 20:00	-	04 H.A.		
			Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	6 H.A.	
			Trabajos individuales	-	Aula Virtual	6 H.A.	
			Foros	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			Videos Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS				20 H.A.

Fuente: Diplomados emitidos por CFOCAP y otorgados al postulante Juan Antonio Fernández Jeri.

IMAGEN N° 12

Traslape en fecha **19 de junio de 2021** en horas de clases en línea (**17:00 a 20:00 horas**) entre el **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública** y **Diplomado** en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública

SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS			
			MOMENTO SÍNCRONO	MOMENTO ASÍNCRONO	TOTAL HORAS	
6	Módulo VI: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO Duración: 19/06/21 – 25/06/21 • Sistema nacional de planeamiento estratégico • Sistema nacional de tesorería y endeudamiento • Sistema nacional de contabilidad gubernamental • Sistema nacional de presupuesto público • Sistema nacional de abastecimiento • Sistema nacional de inversión pública Ponente: Lic., Percy Muñoz Jaime	Clases en línea por el aula virtual Cfocap Acceso en línea por el aula virtual Cfocap	19/06/21 17:00 – 20:00	-	04 H.A.	
			Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	8 H.A.
			Trabajos individuales	-	Aula Virtual	2 H.A.
			Foros	-	Aula Virtual	3 H.A.
			Videos	-	Aula Virtual	2 H.A.
			Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.
			SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS			

Diplomado en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS				
			MOMENTO SÍNCRONO	MOMENTO ASÍNCRONO	TOTAL HORAS		
4	Módulo I: EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL Duración: 19/06/21 – 25/06/21 • Oportunidad de la constitución en actor • Civil (Artículo 101) • Trámite de la constitución en actor civil (Artículo 102) • Facultades del actor civil (Artículo 104) • Facultades adicionales del actor civil (Artículo 105) • Derechos del condenado (Artículo 488) • Ejecución penal (Artículo 489) Ponente: Dr. Alonso Raúl Peña Cabrera	clases en línea por el aula virtual Cfocap Acceso en línea por el aula virtual Cfocap	19/06/21 17:00 - 20:00	-	04 H.A.		
			Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	6 H.A.	
			Trabajos individuales	-	Aula Virtual	6 H.A.	
			Foros	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			Videos Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS				20 H.A.

Fuente: Diplomados emitidos por CFOCAP y otorgados al postulante Juan Antonio Fernández Jeri.

IMAGEN N° 13

Traslape en fecha **26 de junio de 2021** en horas de clases en línea (**17:00 a 20:00 horas**) entre el **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública** y **Diplomado** en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública

SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS			
			MOMENTO SÍNCRONO	MOMENTO ASÍNCRONO	TOTAL HORAS	
7	Módulo VI: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO Duración: 26/06/21 – 26/06/21 • Sistema Nacional de modernización y descentralización del estado • Sistema Integrado de Administración Financiera • Sistema Nacional de control • Sistema Nacional de la defensa Jurídica del estado • Gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Ley 29783 Ponente: Lic. Percy Muñoz Jaime	Clases en línea por el aula virtual Cfocap Acceso en línea por el aula virtual Cfocap	26/06/21 17:00 – 20:00	-	04 H.A.	
			Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	8 H.A.
			Trabajos individuales	-	Aula Virtual	2 H.A.
			Foros	-	Aula Virtual	3 H.A.
			Videos	-	Aula Virtual	2 H.A.
			Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.
			SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS			

Diplomado en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS				
			MOMENTO SÍNCRONO	MOMENTO ASÍNCRONO	TOTAL HORAS		
5	Módulo II: INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS Duración: 26/06/21 – 02/07/21 • Legislación internacional y comparada para la protección a las víctimas • Legislación especializada para la protección de las víctimas • Cámaras (656661) • Intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual Ponente: Dr. Víctor Ramos Zavala	clases en línea por el aula virtual Cfocap Acceso en línea por el aula virtual Cfocap	26/06/21 17:00 - 20:00	-	04 H.A.		
			Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	6 H.A.	
			Trabajos individuales	-	Aula Virtual	6 H.A.	
			Foros	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			Videos Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.	
			SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS				20 H.A.

Fuente: Diplomados emitidos por CFOCAP y otorgados al postulante Juan Antonio Fernández Jeri.

Asimismo, en caso del examen en línea del **Diplomado en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes**, programado el 17 de julio de 2021, se traslapa de 17:00 a 19:00 horas con una clase programada del **Diplomado Especializado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador**.

IMAGEN N° 14

Traslape en fecha 17 de julio de 2021 en horas de clases en línea (17:00 a 19:00 horas) entre el **Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública y Diplomado Especializado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador**.

Diplomado en el nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS		
			MOMENTO SÍNCRONO	MOMENTO ASÍNCRONO	TOTAL HORAS
5	Examen	Examen en línea por el aula virtual Cfoicap	17/07/21 17:00 - 20:00	-	04 H.A.
		Acceso en línea por el aula virtual Cfoicap	-	Aula Virtual	3 H.A.
		Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	1 H.A.
		Trabajos individuales	-	Aula Virtual	1 H.A.
		Foros	-	Aula Virtual	1 H.A.
		Videos Complementarios	-	Aula Virtual	1 H.A.
SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS					10 H.A.

Diplomado Especializado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador.

SEMANA	CONTENIDO TEMÁTICO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS ACADÉMICAS		
			MOMENTO SÍNCRONO	MOMENTO ASÍNCRONO	TOTAL HORAS
1	Módulo I: DERECHO PARLAMENTARIO Duración: 17/0/21 - 23/07/21 • El parlamento • Composición y funciones del congreso de la República • El estatuto parlamentario: Las restricciones y las prerrogativas • Estructura de las sesiones en el parlamento • Los documentos parlamentarios y las reglas del debate parlamentario • El procedimiento de control • Análisis de la jurisprudencia Constitucional Administrativa Fuente: Dr. Luis Huamán Ordoñez	Clases en línea por el aula virtual Cfoicap	17/07/21 16:00 - 19:00	-	04 H.A.
		Acceso en línea por el aula virtual Cfoicap	-	Aula Virtual	8 H.A.
		Lecturas complementarias	-	Aula Virtual	4 H.A.
		Trabajos individuales	-	Aula Virtual	2 H.A.
		Foros	-	Aula Virtual	2 H.A.
		Videos Complementarios	-	Aula Virtual	2 H.A.
SUB TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS					20 H.A.

Fuente: Diplomados emitidos por CFOCAP y otorgados al postulante Juan Antonio Fernández Jeri.

Al respecto, el OCI mediante memorando n.º 00125-2022-OCI/JNJ de 20 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 29**), solicitó a la señora Beatriz Clorinda Jeri Kuriyama, directora de la DSN, se sirva confirmar si la Dirección de Selección y Nombramiento, ha identificado previamente, el traslape de horas y fechas de clases de los diplomados y programas especializados, presentados por el postulante Juan Antonio Fernández Jeri, detallando las acciones efectuadas, ante lo cual la mencionada funcionaria remitió el memorando n.º 001335-2022-DSN/JNJ de 21 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 30**), señalando lo siguiente:

(...)

3. El Reglamento de Concursos, no regula ni establece ninguna prohibición para la calificación de eventos académicos bajo esa situación. Asimismo, los requisitos que deben cumplir los cursos y diplomados presentados para su calificación, se encuentran establecidos en el Anexo III de las bases de concursos, donde se tiene la Tabla de Puntaje para la Evaluación Curricular, y en lo que respecta a Formación Académica, se exige que los cursos de especialización y diplomados deben ser en las siguientes materias:

- Derecho
- Organización judicial y fiscal
- Violencia familiar y basada en género
- Gobierno de organizaciones
- Sistemas de control o auditoría

- Gestión pública
- Prevención y cumplimiento
- Ética pública e integridad.
- (...)

Los hechos expuestos inobservan lo siguiente:

- **Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de los/las Jefes(as) de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, aprobado con Resolución N° 046-2020-JNJ de 16 de junio de 2020.**

(...)

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

III. Principios

El procedimiento de selección y nombramiento se rige por los siguientes principios previstos en el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia:

(...)

j. Principio de verdad material. *Por la cual se podrá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual puede recabar información que considere necesaria para verificar o desvirtuar la verdad documental que se le hubiere presentado.*

(...)

“CAPÍTULO II

EVALUACIÓN CURRICULAR

(...)

Evaluación

Artículo 24°.- *Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente conforme a la tabla de puntajes que se establezca en las bases de los respectivos concursos. Es responsabilidad de el/la postulante acreditar los documentos materia de evaluación, siguiendo el orden precisado en el anexo 1, que forma parte del presente reglamento”*

(...)

ANEXO 1

I. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

Se considera ejercicio profesional a partir de la fecha de colegiatura en el Colegio de Abogados correspondiente. Se otorga puntaje por cada año completo de ejercicio acreditado en cargos desempeñados en instituciones públicas o privadas. No es materia de calificación la experiencia desarrollada en periodos simultáneos. Tampoco se acumula el tiempo de servicios de cargos desempeñados en distintas entidades, si fueran simultáneos”.

Los hechos expuestos, vulneran la legalidad y afectan el principio de verdad material que regula el procedimiento de selección y nombramiento de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

Los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Junta Nacional de Justicia se ha advertido un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

A la presidenta de la Junta Nacional de Justicia

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

San Isidro, 29 de setiembre de 2023

Tereza Maximina García Vela
Jefe de Comisión

Miguel Alexander Estrella Gil
Supervisor de Comisión

A la jefa del Órgano de Control Institucional

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Junta Nacional de Justicia, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 29 de setiembre de 2023

Aida Giovanna Cecilia Céliz Kuóng
Jefa del Órgano de Control Institucional
Junta Nacional de Justicia
Contraloría General de la República

**APÉNDICES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 015-2023-2-0324-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA OTORGÓ PUNTAJE A DIPLOMADOS EN LOS QUE ALGUNOS DOCENTES NIEGAN EL DICTADO DE MÓDULOS AFECTANDO EL PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL; ASIMISMO, CALIFICÓ LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL DESARROLLADA EN PERIODOS SIMULTÁNEOS, VULNERANDO LA LEGALIDAD QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO.

N°	DOCUMENTO
1	Diplomado Especializado en Administración y Gestión Pública.
2	Cartas n.ºs 00003-2022 y 00005-2023-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023, respectivamente y Carta n.º 001-2023-ARCM de 19 de enero de 2023.
3	Cartas n.ºs 00004-2022 y 00002-2023-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023, respectivamente y Carta n.ºs 001-2022-PMJ y 002-2022-PMJ de 8 de diciembre de 2022 y 7 de febrero de 2023.
4	Carta n.º 00017-2022-OCI/JNJ de 7 de diciembre de 2022.
5	Cartas n.ºs 000001-2022 y 000001-2023-OCI/JNJ de 2 de diciembre de 2022 y 9 de enero de 2023, respectivamente y Carta n.º 001-2023-JMBB de 16 de enero de 2023.
6	Diplomado Especializado en Derecho Parlamentario, Municipal, Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador.
7	Carta n.º 00006-2022-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y Documento s/n de 6 de diciembre de 2022.
8	Carta n.º 00011-2022-OCI/JNJ de 5 de diciembre de 2022 y Documento s/n de 5 de diciembre de 2022.
9	Carta n.º 00002-2022-OCI/JNJ de 2 de diciembre de 2022 y Correo electrónico de 7 de diciembre de 2022.
10	Memorando n.º 000121-2022-OCI/JNJ de 14 de diciembre de 2022.
11	Informe n.º 000350-2022-DSN/JNJ de 15 de diciembre de 2022 y Oficio n.º 001416-2022-DSN/JNJ de 20 de setiembre de 2022.
12	Memorando n.º 000158-2023-OCI/JNJ de 21 de julio de 2023.
13	Memorando n.º 000844-2023-DSN/JNJ de 25 de julio de 2023.
14	Carta n.º 000015-2022-OCI/JNJ de 6 de diciembre de 2022.
15	Carta n.º 35-2022-CFOCAP-GG de 7 de diciembre de 2022.
16	Carta n.º 20-2023-CFOCAP de 2 de marzo de 2023.
17	Oficio n.º 000021-2023-OCI/JNJ de 17 de febrero de 2023.
18	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de Ayacucho.
19	Memorando n.º 001-2022-OCI/JNJ-SR2 de 18 de noviembre de 2022.
20	Memorando n.º 001199-2022-DSN/JNJ de 21 de noviembre de 2022.
21	Acta CPSN N° 025-2020 de 30 de noviembre de 2020.
22	Memorando n.º 000124-2022-OCI/JNJ de 20 de diciembre de 2022.
23	Memorando n.º 001338-2022-DSN/JNJ de 21 de diciembre de 2022.
24	Memorando n.º 000035-2023-OCI/JNJ de 31 de enero de 2023.
25	Memorando n.º 000133-2023-DSN/JNJ de 3 de febrero de 2023.
26	Diplomado en "Administración y Gestión Pública" (CFOCAP), Diplomado en "El nuevo código procesal penal e intervención y protección integral a las víctimas de violencia sexual, familiar, trata de personas y el tráfico de migrantes" (CFOCAP) y Diplomado en "Derecho parlamentario, municipal, derecho administrativo y procedimiento administrativo sancionador" (CFOCAP).
27	Memorando n.º 000115-2022-OCI/JNJ de 2 de diciembre de 2022
28	Memorando n.º 001280-2022-DSN/JNJ de 5 de diciembre de 2022.
29	Memorando n.º 00125-2022-OCI/JNJ de 20 de diciembre de 2022.
30	Memorando n.º 001335-2022-DSN/JNJ de 21 de diciembre de 2022.

San Isidro, 02 de Octubre del 2023

OFICIO N° 000081-2023-OCI/JNJ

Señora:

Imelda Julia Tumialán Pinto

Presidenta

Junta Nacional de Justicia

Av. Paseo de la República N° 3285

San Isidro / Lima / Lima



Recibido 227 folios

Asunto : Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 015-2023-2-0324-AOP.

Referencia : a) Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
b) Directiva n.º 009-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el servicio de control, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la verificación y revisión a la información se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 015-2023-2-0324-AOP, referido al "Concurso público para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público", adjunto al presente, en el cual se ha identificado un hecho con indicio de irregularidad, que hacemos de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de la normativa de la referencia b), se solicita remitir al Órgano de Control Institucional de la Junta Nacional de Justicia, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

AIDA GIOVANNA CECILIA CÉLIZ KUÓNG
Jefa del Órgano de Control Institucional
Junta Nacional de Justicia
Contraloría General de la República



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2023-CG/0324

DOCUMENTO : OFICIO N° 081-2023-OCI-JNJ

EMISOR : TEREZA MAXIMINA GARCIA VELA - JEFE DE COMISION - JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : IMELDA JULIA TUMIALAN PINTO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194484365

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

N° FOLIOS : 228

Sumilla: Sobre el particular, como resultado de la verificación y revisión a la información se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 015-2023-2-0324-AOP, referido al "Concurso público para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público"; adjunto al presente, en el cual se ha identificado un hecho con indicio de irregularidad, que hacemos de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 081-2023-OCI[F]
2. AOP con archivos escaneada_compressed[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 081-2023-OCI-JNJ
EMISOR : TEREZA MAXIMINA GARCIA VELA - JEFE DE COMISION - JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : IMELDA JULIA TUMIALAN PINTO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado de la verificación y revisión a la información se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 015-2023-2-0324-AOP, referido al "Concurso público para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público", adjunto al presente, en el cual se ha identificado un hecho con indicio de irregularidad, que hacemos de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194484365**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2023-CG/0324
2. OFICIO 081-2023-OCI[F]
3. AOP con archivos escaneada_compressed[F]

NOTIFICADOR : TEREZA MAXIMINA GARCIA VELA - JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

